

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA DIECIOCHO DE  
ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día miércoles dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzales Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo los delegados del Tercio Estudiantil, Estudiantes: Henry Quispe Canahuire; John Pinto, Est. Wilbert Quispe, igualmente la presencia de los Decanos: Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana ( e) la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Jesús Ormachea Carazas, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, M.Sc. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Dra. Mérida Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; asimismo la presencia del Abog. Alfredo Fernández Tito, Secretario de Defensa del SINTUC; Est. Daniel Carbajal Huancahuire, Representante de la Federación Universitaria Cusco; Abog. María Antonieta Torres Ampuero, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Jefe Administrativo, (e) y la Sra. Elizabeth Delgado Vásquez, Secretaria de Actas. El Secretario General previa llamada de lista comunica que se cuenta con el quorum de Reglamento para el inicio a la Sesión---**SR. RECTOR**, previo saludo a los señores miembros del Consejo Universitario, da inicio a la sesión de la fecha, sometiendo a consideración del pleno el Acta de Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de enero del 2017---**EST. JHON PINTO**, señala referente al Acta, punto 5; que por encargo del Est. Roger Euclides Barrientos, se hizo la observación específicamente a la Directora de la Sede Espinar, y no se refirió a todos los docentes----**MGT. ADRIAN GONZALES**, igualmente hace la observación al punto 4, aclarando que el hizo mención a un estudiante de la Escuela Profesional de Antropología, quien hizo llegar una relación de tesis que no figuran en la Biblioteca Especializada, lo que difiere a lo escrito en el Acta--- **SR. RECTOR**, indica que con las correcciones realizadas al Acta, se procederá a la votación, aprobándose por mayoría---**EST. HENRY QUISPE**, señala que en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día 11 de enero de 2017, no estuvo presente,-----**SR. RECTOR** invita al Secretario General de cuenta del Despacho al pleno del Consejo:

**DESPACHO:**

1. **EXP. 702317.- OFICIO N°026-DP-2017-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACION SOBRE MODIFICACION DE RESOLUCION N°CU-387-2016-UNSAAC----****SR. RECTOR**, solicita que la Mgt. Mercedes Pinto, pueda dar más alcance sobre el Oficio N°026-DP-2017-UNSAAC----**MGT. MERCEDES PINTO**, hace mención al Plan Estratégico 2017- 2019 de nuestra Universidad, y que el CEPLAN ha remitido a través del Oficio Nro.001-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 06 de enero de 2017 que contiene el Informe Técnico Nro. 02-2017-CEPLAN/DNCP-FI de igual fecha, para que sea incorporado al Plan Estratégico, el mismo que por cambio de funcionarios en CEPLAN recién tomó conocimiento en las áreas respectivas. En tal sentido, se está solicitando que la Resolución N°CU-387-2016-UNSAAC, se modifique incorporado el informe técnico del CEPLAN. Documento que debe ser publicado en la plataforma del CEPLAN y en la página de transparencia de la UNSAAC, señalando asimismo que dicho informe concluye indicando que el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 se la UNSAAC, cumple con lo establecido en la Directiva General emitida por CEPLAN, Guía Metodológica de la Fase Institucional y sus Modificaciones. Asimismo, agradece por el apoyo recibido de las autoridades y funcionarios para que el Plan Estratégico 2017-2019 documento importante para la Universidad se concrete-----**SR. RECTOR**, manifiesta su felicitación al equipo de trabajo que ha logrado la aprobación del Plan Estratégico 2017-2019, asimismo somete a votación para la modificación de la Resolución CU-387-2016-UNSAAC, el mismo que es aprobado por unanimidad, reiterando agradecimiento y felicitación por el trabajo elaborado.-----
2. **EXP. N°701188.- OFICIO N°015-2017-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA (e) DE CIENCIAS DE LA SALUD; ALCANZANDO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA Y OBSTETRICIA (SEDE ANDAHUAYLAS) – SEMESTRES ACADEMICOS 2017-1 Y 2017-II----****SR. RECTOR**, invita a la Decana de Ciencias de la

Salud, para sintetizar la petición---**DRA. TATIANA DEL CASTILLO**, hace de conocimiento que el Calendario de Actividades ha sido formulado considerando las diferentes actividades de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Obstetricia para los Semestres Académicos 2017I y 2017-II, asimismo señala que el documento cuenta con la opinión del Vicerrectorado Académico---**SR. RECTOR**, pone a consideración del pleno para aprobar por votación. Aprobado por unanimidad.-----

3. **EXP. N°702300.- OFICIO N°048-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRES ACADEMICOS 2017-I Y 2017-II POR ACUERDO DE COMISION ACADEMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO.**---**SR. RECTOR**, señala la presentación de la propuesta el Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017 II, indicando que dicho documento ha sido por el SUNEDU a efectos de tener un calendario establecido para todo el año-----**DR. GILBERT ALAGON HUALLPA**, respecto al asunto realiza la consulta si el uso del derecho vacacional de la docencia puede ser fraccionado en los meses de marzo y abril, primero se haría uso 45 días, y luego los restantes 15 días, teniendo como referencia a otras universidades. ---**SR. RECTOR**, si ven el Calendario de Actividades Académicas 2017 – existe el rubro matriculas en el Curso de Verano, solicita que el Vicerrector Académico amplíe la información sobre la propuesta realizada por el Vicerrector de Investigación, ---**DR. EDILBERTO ZELA** previamente da la palabra a Asesoría Jurídica---**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, indica con respecto al uso de vacaciones de la docencia señalando que de acuerdo a Ley son derechos irrenunciables, por lo que deja a consideración del Consejo Universitario a fin de que pueda debatirse y se tome una decisión---**SR. RECTOR**, se debe tener en consideración la programación del Curso de Verano y se podría dialogar con el SINDUC para que el uso de sus vacaciones puedan hacer uso primero un mes y luego lo que falta. También menciona sobre la observación que realizó la Oficina de Control Institucional al último Curso de Verano, referente a los pagos que se hizo al personal docente y personal administrativo y que se está realizando la devolución del monto recibido con este motivo---**DR. EDILBERTO ZELA**, señala que el Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017 II, debió ser remitido todavía el lunes a la SUNEDU estamos con retraso de dos días, además se debe evacuar un informe señalando el número de redes principales, categorías, dedicación, etc, con fines de calcular el tema económico de docentes, asimismo para complementar el cronograma, de acuerdo a la cultura administrativa de nuestra universidad se elaborará recién en febrero. Además señala que consultando al SINDUC sí podrían probablemente fraccionar sus vacaciones porque de acuerdo a lo que indica la Constitución el uso de vacaciones es obligatorio e irrenunciable y no puede ser recortado este derecho. Por otro lado indica que ha solicitado el reconocimiento de vacaciones del 2015, que le corresponde por ser presidente de la Comisión del Curso de Verano y le indican que he renunciado a sus vacaciones, señala que deberé realizar consultas legales, lamentablemente ya perdí las vacaciones del 2014. No se puede acumular más de dos años el uso de vacaciones y esto colisiona con los derechos de los docentes; en este sentido el Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017-II posteriormente se puede realizar alguna modificación si la docencia de nuestra universidad lo ve por conveniente, por ahora y considerando la necesidad de remitir este cronograma solicita que sea aprobado,---**SR. RECTOR**, indica que ya se explicó las razones por que tenemos la necesidad de aprobar el Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017-II y también la posibilidad de poder modificar en el Estatuto.-----**DR. GILBERT ALAGON**, opina igualmente que el Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017-II en su momento pueda ser modificado, así como manifiesta que el derecho de vacaciones es irrenunciable, así como también puede ser fraccionado. Por otro lado, observa que el personal administrativo hace uso de sus vacaciones cuando lo requieren, salen a cuenta vacaciones tomando una semana, 10 días, etc. hay un desorden en este sentido, por lo que solicita que se debe poner orden en ambos sectores, hay aspectos bien concretos por lo que el derecho a vacaciones debe ser reglamentado adecuadamente manifestando su preocupación-----**EST. DANIEL CARBAJAL**, referente al Calendario de Actividades Académicas 2017 – I y 2017-II , menciona a que si hay condiciones para que de manera objetiva se pueda desarrollar el Curso de Verano, debido a tiene conocimiento que el personal administrativo ha tenido una posición de que no trabajarán en el Ciclo de Verano, si fuese así perjudicarían a muchos de los estudiantes, ya que están a puertas de conseguir su bachillerato o graduarse necesitando la realización del Curso de Verano, asimismo señala que se ha tenido una asamblea con los Centros Federados y se ha resuelto llevar en forma normal estos Cursos de Verano. Suponiendo que no haya condiciones para su realización, amerita una modificación en el Calendario, que está también en función a los Cursos de Verano; seguidamente consulta si es que el hecho que los trabajadores administrativos

dejen de laborar en este período de vacaciones constituiría un elemento para que no se desarrolle el curso de verano?---**SR. RECTOR**, informa que hace dos consejos universitarios este órgano de gobierno ha tomado una determinación respecto a dos solicitudes referidas a este punto, por lo que está en proceso de análisis. El gremio de docentes está conversando con el órgano de control a efectos de ver cómo se resuelve esta situación, ha opinión personal está fuera de lugar porque lo único que se hizo es cambiar la denominación, el Reglamento es el mismo y nunca se ha realizado estas observaciones, señala que hay una nueva jefa del Órgano Control Interno, que no tiene experiencia de trabajar en una institución universitaria. En caso que el personal administrativo no laboraría en el Curso de Verano, impediría que se lleve adelante. Sugiere con cargo a modificar de acuerdo a lo manifestado por el Vicerrector Académico, se pueda aprobar el presente documento y se analice con mayor detenimiento lo antes señalado. Se somete a votación para aprobar el Calendario de Actividades Académicas del Semestre Académico 2017 I y 2017- II. Aprobado por unanimidad; con cargo a que se pueda modificar en base a la consulta que se hizo---**DR. EDILBERTO ZELA**, indica que también está incluido el cronograma de traslado interno que fue aprobado por el CU, encargando a una comisión de la CAPCU. Agradece que los señores Decanos también tomen las previsiones del caso para que puedan proceder a las solicitudes que presentarán los estudiantes de la Filial de Quillabamba-----**SR. RECTOR**, informa que se debe considerar el traslado de los alumnos de Quillabamba, y hace de conocimiento que se ha instalado una mesa de trabajo con representantes del MINEDU, UNIQ y nuestra universidad a efectos de dar solución y viabilidad a la problemática presentada, se realizó traslado pero no a todos los estudiantes, la universidad de acuerdo a ley debe prestar servicio hasta que termine la Escuela Profesional. Para el mes de febrero se tendrá el Plan de Trabajo para resolver la problemática incluyendo la problemática del Licenciamiento, si lo hace la UNSAAC o la UNIQ., y se dará una solución de acuerdo a Reglamento---**MGT. LINO FLORES**, aclara que sobre el traslado interno también está considerado en el documento en la última parte.-----

4. **EXP. N°702311.-OFICIO N°025-2017-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO LOS RESULTADOS FINALES DEL II CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA SU APROBACION**-----**SR. RECTOR**, da lectura al documento, y da a conocer que hay un ganador en el grupo profesional y en el Grupo Técnico tres ganadores, el resto de plazas quedaron desiertas. Seguidamente hace mención a una observación señalando que de acuerdo a norma, el ascenso es de nivel por nivel en un grupo ocupacional y en este caso hay un salto de cambio de grupo ocupacional y varios niveles, no se sabe si puede haber una implicancia antes de aprobar o se deja pendiente para un siguiente consejo para su aprobación -----**MGT. LINO FLORES PACHECO**, señala que el informe está de acuerdo a Reglamentos aprobados----**SR. RECTOR**, indica que está de acuerdo sin embargo hay una observación que la norma establece que el ascenso se hace nivel por nivel y no haciendo saltos, se puede dejar pendiente para un siguiente Consejo-----**ABOG. ALFREDO FERNANDEZ**, interviene señalando que este concurso interno tiene como antecedente el primer concurso de ascenso realizado y que cuenta con un reglamento aplicado, este mismo se ha utilizado en el segundo concurso. Es cierto que pueda haber algunas dudas legales respecto al desarrollo de este concurso, los concursos siempre se llevan por niveles en un grupo ocupacional, señala que el tema de cambio de grupo ocupacional es diferente, asimismo indica que ya habiendo un antecedente de concurso en un primer momento y regido con este reglamento y es aplicado para el segundo concurso sería ilegal, discriminatorio e injusto, manifestando del porque no fue observado en el primer concurso, por lo que opina que debe aprobarse como fue aprobado en el primer concurso y ya posteriormente si hubiera otro concurso se tendrá que corregir las observaciones de parte de control Interno y otros sectores---**SR. RECTOR**, pone a consideración del pleno del Consejo señalando que corresponde a aprobar, pero reitera sobre la referida observación-----**DR. FELIX HURTADO**, sería bueno que esta duda lo absuelvan los órganos competentes y en la próxima sesión con un informe detallado se aprobaría a fin de evitar errores.--**SR. RECTOR**, se tendrá en consulta para no caer en error, se deja pendiente para el siguiente consejo se realice su aprobación, porque también existe premura----**MGT. LINO FLORES**, comunica que dicho documento se pondrá a consulta de Asesoría Jurídica y Comisión Administrativa.-----
5. **EXP. 180051.- INFORME N°003-2017-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS A EFECTO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACION PARA EXPEDICION DE LOS DIPLOMAS.** ----**SR. RECTOR**, menciona que se tiene la nómina Nro. 1 que corresponde al presente año para su aprobación, señalando que se debe continuar con

el trámite a fin de emitir la resolución respectiva, posteriormente el Diploma de acuerdo a las exigencias de la SUNEDU. Se somete a votación, **aprobado por unanimidad**.-----

6. **EXP. 702405.- OFICIO N°012-2017-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMISION, ALCANZANDO RECTIFICACION DE PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2017.** -----**SR. RECTOR**, manifiesta que los miembros del Consejo Universitario no tienen la citada documentación y lo que se entiende es que están solicitando la modificación-----**DR. EDILBERTO ZELA VERA**, manifiesta que el documento que se menciona como un solo expediente son tres temas, uno referente al Cronograma que ya regresó de este Despacho con encargo a la CAPCU para que evalúen el número de vacantes que se presentó inicialmente en CU y en CAPCU, hay otro documento sobre las tasas educacionales, se planteaba cobrar 25 soles por carnet de postulante, la pregunta fue por qué esa diferencia si el carné de la SUNEDU es de 15 soles, por qué debía haber una diferencia de 10 soles frente a un carné universitario, que pasa por todo un proceso, en cambio el carné de postulante no tiene todo ese proceso y no tendría una justificación de costeo, por lo que se sugirió que tenga el mismo costo del carné universitario y el otro tema discriminatorio es el pago por derechos de postulación, a la universidad había para estudiantes de colegio privados de S/350.00 y colegios nacionales S/300.00, es una actitud discriminatoria, los estudiantes tienen el mismo derechos, características y oportunidades, no puede haber montos diferenciados, debe ser un sólo monto para todos los que postulan a nuestra universidad, esa es la observación que se hizo y en este CU se debe tomar el acuerdo; primero referente al cronograma, luego el monto a pagar y que Secretaria General informe si esos montos vienen con opinión del Vice Rectorado Administrativo,-----**MGT. LINO FLORES PACHECO**, no hay ningún documento del Vicerrector Administrativo-----**SR RECTOR**, señala que el Cuadro de Vacantes se encargó a la Comisión Académica que lo revise y esto es lo que se tendría que aprobar, Respecto a las tasas debería pasar a la Comisión Administrativa para el análisis correspondiente, en este caso se aprobaría sólo el Cuadro de Vacantes y no las tasas educativas. ----**EST. WILBERT QUISPE**, indica que se aprobará el Cuadro de Vacantes, señalando que con el actual Cuadro los estudiantes no estamos satisfechos es un problema fuerte el número de estudiantes y que no cubre la aulas y las carpetas, en algunas especialidades que debieron bajar al contrario subieron, manifestando el deseo que al próximo año pueda modificarse previo un estudio, nosotros aprobaremos y apoyaremos----**SR. RECTOR**, el número de vacantes de acuerdo a normas lo determina cada Facultad, y si hubiera un estudio sería bueno que desde las mismas facultades se pueda hacer las correcciones y observaciones que se tenga-----**EST. JHON PINTO**, solicita que se le haga llegar el Cuadro de Vacantes porque observa que la cantidad de estudiantes que ingresan son demasiados, indicando que los salones colapsan y a veces se tiene que dar los exámenes en los pasadizos.----**SR. RECTOR**, antes de que se someta a votación lo puedan ver, se entiende que ya tienen la aprobación de la Comisión Académica permanente, en la que participa el mismo estudiante.-----
7. **EXP. 702432.- OFICIO N°051-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ALCANZANDO PETICIONES SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE RATIFICACION.** ----**MGT. ADRIAN GONZALES**, manifiesta que ha sido un acuerdo de todos los Decanos que participan en la Comisión Académica, que se haga una prórroga a esta actividad, porque viendo la realidad se necesita que los docentes puedan complementar sus documentos y puedan ratificarse porque el Vice Rectorado ha manifestado que profesor que no está ratificado no recibe carga académica en el siguiente semestre, en ese sentido manifiesta que se aúne a esa petición, igual deben hacerlo los Sres. Decanos-----**DR. ALEJANDRO TITO**, efectivamente en la Facultad de Ciencias se ha presentado dos casos de profesores que fuera de fechas han presentado sus expedientes de ratificación y debieron presentar antes del 09 de diciembre de 2016, sin embargo, presentaron en fecha pasada por lo que no se podía procesar la ratificación, por lo que se solicita se amplíe la fecha de presentación de expedientes para continuar con el proceso de ratificación a fin de evitar problemas en la distribución de carga académica---**SR. RECTOR**, señala que el Cronograma se ha establecido a efectos del concurso, indica que cuando es ratificación es permanente, cuando uno le toca ratificarse lo solicita y no hay fecha---- **DR. EDILBERTO ZELA**, manifiesta que el contexto legal a la vigencia de la nueva Ley Universitaria está en la Décima Tercera Disposición Transitoria, que establece que los procesos de nombramiento, de ascenso y ratificación hasta el 14 de julio quedan suspendidos hasta la elección de las nuevas autoridades, en este contexto este Consejo Universitario a emitido una resolución dando un tiempo para que aquellos docentes que quedaron sin ratificación hasta vigencia de la Ley, había obligación que ellos se ratificaran antes del 9 de diciembre de 2016 y continuar con el trámite respetivo. En cuanto a colegas que recién cumplirán con su ratificación no hay problema, pero debe ser antes de cumplir la fecha de ratificación (40 días antes de que cumplan su

ratificación). Indica que en las normas de infracciones y sanciones de la SUNEDU se establece, por lo que los Sres. Docentes en su ejercicio de función deben tener vigente su ratificación para recibir su carga académica, caso contrario estaríamos entrando en una falta tipificada por el Reglamento de Infracciones y Sanciones---**SR. RECTOR**, con las aclaraciones respectivas se llevará a votación----**DR. ALEJANDRO TITO**, solicita que se fije una fecha y de acuerdo a lo que se ha visto en la Comisión Académica era el 15 de febrero y se podría establecer esta fecha----**SR. RECTOR**, indica que hay una propuesta y consulta si habría otra propuesta-----**DR. EDILBERTO ZELA**, aclara la fecha porque la distribución de la carga académica está programado para el 3 de marzo, para esta fecha todos deben estar ratificados y es necesario considerar la fecha propuesta del 15 de febrero ----**SR. RECTOR**, quienes estén de acuerdo para ampliar la fecha de ratificación hasta el 15 de febrero de 2017. **Aprobado por unanimidad.** Asimismo, manifiesta que ya se tiene en mano el Cuadro de Vacantes y si hubiera alguna observación, y además ya fue analizado y trabajado por la Comisión Académica Permanente, en todo caso se ratificará bajo votación, quienes estén de acuerdo aprobar el Cuadro de Vacantes, 2017 I y 2017- II, **aprobado por unanimidad.**-----

#### **INFORMES:**

1. **DR. FELIX HURTADO**, indica que hará dos informes, señala que con la información alcanzada a través del Área de Escalafón se ha cursado invitaciones a Docentes con grado de Maestría para que puedan presentarse a un Concurso de Estudios (becas) de Doctorado en una Universidad de Francia. Segundo informe indica que día lunes 23 de enero, se hará la exposición de resultados de investigación para optar el Grado de Maestro. Invita a todos, acto que se realizará en el Paraninfo Universitario.----**SR. RECTOR**, agradece la invitación. -----
2. **DRA. TATIANA DEL CASTILLO**, informa el asunto pendiente sobre el internado de Medicina Humana, señala que se aplazó la designación de plazas por existir una controversia respecto si se aplicaba o no la modalidad del Decreto Supremo 021 y su modificatoria DS Nro. 028, al existir otra universidad que también tienen estudiantes egresados de la misma Escuela Profesional, indica que se ha pedido la reconsideración de este Decreto Supremo y la DREC tenía en su potestad dar una solución, asimismo señala que se ha conformado el Comité Regional de Pre Grado de Salud, igualmente señala que se tuvo un acuerdo entre las universidades y la DREC, asignando plazas en un avance porcentual de acuerdo al número de egresados de cada universidad. Del mismo modo solicita que Oficina de Cooperación pueda acelerar la suscripción de convenios con otras instituciones, señala que se están retrasando demasiado desde el mes de setiembre del 2016 hay convenios pendientes de aprobación, en este sentido solicita que en un Consejo Universitario extraordinario solo sea para convenios-----**SR. RECTOR**, agradece por el informe y comunica que se dispondrá a OCTI la aceleración de la firma de convenios-----
3. **MGT. ADRIAN GONZALES**, indica que su informe es en el mismo sentido, ya se ha pasado con la celeridad que el caso requiere la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Escuela Profesional de Arqueología para que los estudiantes accedan a una serie de beneficios y puedan desarrollar sus proyectos de investigación conducentes a lograr sus títulos profesionales., extrañamente no está, ha llegado y parece que lo han derivado a Cooperación Técnica y esta entidad no ha preparado nada, asimismo señala que Dirección Desconcentrada de Cultura cobra sumas superiores a 600 soles a los estudiantes y con este convenio serán beneficiados muchos estudiantes, motivo por el cual solicita se tramite con la celeridad del caso. -----**MGT. LINO FLORES PACHECO**, manifiesta que recién el día de ayer llegó el documento y ya fue derivado a la Oficina de Cooperación Técnica.-----
4. **Dr. VICE RECTOR ACADEMICO**, informa sobre el Proceso de Licenciamiento de nuestra universidad, se ha solicitado una ampliación de fecha para cumplir los acuerdos con la SUNEDU y la Superintendencia nos dio 10 días de plazo la misma que ya fenecieron. La semana pasada se procesado un Taller con los diferentes Directores de las Escuelas Profesionales, varios Directores no se hicieron presentes, indica que hay dos exigencias de la SUNEDU uno referido al Plan de Adecuación y otro referente a las Mallas Curriculares de las diferentes Escuelas Profesionales que no figuran en la página web de la universidad, la realización del Taller fue para socializar este tema, la misma que ha merecido la atención y apoyo de 4 colegas quienes ayudaron a trabajar, lamentablemente no se cumplió con la meta programada, asimismo informa que se ha remitido el día de hoy a todos los Decanos para que máximo el día viernes alcancen la Resolución, más el Plan de Estudios y la Malla Curricular tanto en físico y en virtual, si el día viernes no alcanzan la responsabilidad de la comisión se exime de cualquier sanción que haga la SUNEDU, asimismo solicita que el día martes se realice un Consejo Universitario para la aprobación de la actualización de los planes y mallas curriculares.---
5. **ABOG. ALFREDO FERNANDEZ TTITO**, informa que por acuerdo de la Federación de Trabajadores Universitario del Perú - FENTUP, el día jueves 19 de enero se realizara

una movilización sindical exigiendo el cumplimiento de pagos, la misma que se puso de conocimiento del Sr. Rector por horas de la mañana-----

6. **EST. JHON PINTO**, solicita que a través de la Universidad se logren convenios con empresas e instituciones para que los egresados de todas las Escuelas Profesionales, puedan salir directo a un trabajo, asimismo solicita que la Universidad garantice una Práctica Pre Profesional. También en un futuro se realice un cuadro de vacantes para admisión frente a un análisis de cuántos profesionales en las diferentes áreas necesita nuestro país-----**SR. RECTOR**, hace de conocimiento que el año pasado se han firmado 43 convenios, y actualmente están en plena actividad más del 70%., señala que dentro de las funciones de los Decanos se puede establecer lo solicitado y se pueda coadyuvar este trabajo.-----**EST. DANIEL CARBAJAL**, informa que en la Comisión Revisora del Estatuto, hay tres alumnos que son miembros de Asamblea Universitaria, y que han solicitado material y apoyo logístico para el cumplimiento de esta responsabilidad y no han sido atendidos, asimismo señala que el Poder Judicial ha hecho una observación y no se sabe nada al momento, insiste para que se pueda dar facilidades a dicha Comisión.-----**SR. RECTOR**, lo que es apoyo logístico ya se atendió y también ya cuentan con el apoyo de un Asesor. Sabemos que es un documento muy importante y urgente para nuestra universidad, y estaremos pendientes a sus pedidos. Por parte de la Comisión han pedido una ampliación para poder culminar este encargo hasta final de semestre.-----
7. **DR. GILBERT ALAGON**, informa sobre las acciones que se están realizando referente al Convenio con CONCYTEC y CIENCIACTIVA, manifiesta que se está haciendo las coordinaciones para un trabajo intenso y sacar las convocatorias e Implementar los concursos con las diferentes modalidades, esto referente al convenio específico. El día lunes, arribó a nuestra ciudad el Director de Presupuesto de CIENCIACTIVA - FONDECYT, tuvo una reunión con Planificación y DIGA y con todas las áreas correspondientes, se tuvo tres días de trabajo arduo a fin de aclarar los procedimientos para aligerar el proceso de recursos financieros, pasantías, ponencias, financiar las tesis de pre grado, post grado, adquisición de equipamiento de laboratorios, etc. y a las subvenciones para las publicaciones, financiamiento de textos y libros universitarios. Se ha aclarado conceptos que erróneamente se estaban aplicando en nuestra universidad, sobre el hecho de subvenciones. No es necesario que el estudiante rinda documentadamente por la subvención recepcionada. Se ha recibido una buena y adecuada orientación en el aspecto presupuestal. Se espera que el día 31 de enero, estemos anunciando todo el proceso del cronograma y las convocatorias correspondientes, asimismo señala que se ha emitido la Resolución N°R-2439-2016-UNSAAC, aprobando la Directiva para la Evaluación del FEDU, indica que el documento ha sido difundido por la UNSAAC, sin embargo hay un error material en el numeral 5to, de dicha Directiva que debe ser corregido, a efecto de que haya una información completa para los directores de investigación----**MGT.LINO FLORES PACHECO**, manifiesta que se está tomando las medidas correctivas. -----

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **EXP. NRO. 623753, OFICIO NRO. 0228-2016-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**-----**SR. RECTOR**, señala que el documento ya fue alcanzado oportunamente, si hubiera alguna observación, lo que se hizo es adecuarlo a la nueva Ley Universitaria, quien ha presentado y presidido es el Vicerrector Administrativo----**MGT. LINO FLORES**, indica que este reglamento ha sido puesto a consideración de Asamblea Universitaria y con las observaciones hechas ha sido aprobado.----**SR. RECTOR**, manifiesta que los reglamentos son aprobados por el Consejo Universitario conforme dispone el Estatuto Universitario----**Mgt. ALFREDO FERNANDEZ**, solo en aras de contribuir que este tipo de documentos que son muy importantes para la Universidad, no sé si tiene un respaldo legal, para que sirva de respaldo a este Consejo-----**SR. RECTOR**, se consulta si cuenta con un respaldo legal----**MGT LINO FLORES** revisa el expediente y comunica que si cuenta con informe legal de Asesoría Jurídica----**DR. ALEJANDRO TITO**, señala que en el Artículo 12 ítem e), indica que las Actas deben ser publicadas en la página web de la UNSAAC----**SR. RECTOR**, estamos de acuerdo----**MGT. LINO FLORES**, comunica que una vez aprobadas las Actas son publicadas en la página Web de la Institución.----**SR. RECTOR**, lee el artículo 34, sobre la norma que obligan que las actas estén publicadas en la web de la institución, tanto de Consejo Universitario como de Asamblea Universitaria firmadas por el Secretario General y del Rector----**MGT. LINO FLORES**, manifiesta que las actas de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, aprobadas y con firma de usted están publicadas en la web----**SR. RECTOR**, manifiesta que el Secretario difunde los acuerdos de la Asamblea-----**DR. CARLOS FRANCO**, manifiesta una inquietud referida a las disposiciones complementarias en caso de ausencia de los miembros de la mesa directiva, la Asamblea Universitaria será presidida por el asambleísta más antiguo en la docencia, menor de 70 años con grado de doctor, no logro entenderla que quiere decir, que ninguno de los miembros

estarían ahí, y no me parece pertinente el Artículo 38, -----**SR. RECTOR**-----es caso probable si fuera el caso, nunca se ha dado el caso en todos estos años, en todo caso se pone a consideración de los miembros de este órgano de gobierno-----**DR. ALEJANDRO TITO**, tal vez se refiere en ausencia del Presidente de la mesa directiva la AU estará presidida por el docente más antiguo---**SR. RECTOR**, en ausencia del Rector es el Vicerrector, pero en este caso se refiere a la mesa Directiva. ---**DR. CARLOS FRANCO**, si no me equivoco hay hasta 4 personas que pueden ocupar la presidencia, de acuerdo al artículo 7 , simplemente puede ser un docente cualquiera y puede hasta convocar a una reunión y como si fue una auto convocatoria no me parece correcto legalmente----**SR. RECTOR**, creo que pueda ocurrir una auto convocatoria----**ABOG. ALFREDO FERNANDEZ**, jamás se ha dado el caso que todos los miembros de la mesa hayan desaparecido y opina que este artículo debe ser excluido-----**MGT. ADRIAN GONZALES**, señala que debe quedar este artículo, que pasaría si los miembros deciden no asistir a la asamblea, que ha sido convocada por el Sr. Rector, esta Asamblea la puede dirigir el docente más antiguo, creo que no es posible.-----**DR. CARLOS FRANCO**, estaríamos desnaturalizando la Asamblea Universitaria bajo esa modalidad y estaríamos llegando a la ilegalidad porque no hay argumentos que sustenten esto, porque no es posible que un grupo de personas convoquen y que luego no vayan, por algún motivo quien tendría que presidir, reitera no le parece legal , discrepo con el Decano de Derecho y Ciencias Sociales----**SR. RECTOR**, es poco probable, pero se llevará a votación ----**MGT. ADRIAN GONZALES**, se exime de participación para no crear polémica. ----**SR. RECTOR** lleva a votación para que se retire el artículo 38, 5 a favor, 3 en contra, y abstención 01-----**DR. GILBERT ALAGON HUALLPA**, yo me abstengo porque creo importante que se mantenga dicho artículo, ----**SR. RECTOR**, queda excluido el Art. 38 por mayoría, seguidamente indica que se aprobara el Reglamento Interno y Funcionamiento de Asamblea Universitaria, queda aprobado por unanimidad. -----

2. **EXP. NRO. 656945, PRESENTADO POR EL ABOG. ELIAS JULIO CARREÑO PERALTA, INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-2060-2016-UNSAAC.**----**SR. RECTOR**, solicita que se lea los antecedentes----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, en síntesis, se trata de un docente que laboró simultáneamente en dos instituciones y OCI ha realizado la observación, está probado y se ha remitido a este órgano superior jerárquico para que se resuelva. ----**DR. CARLOS FRANCO**, hace una consulta, manifestando si un docente puede trabajar en dos instituciones, claro que sí, incluso nombrado, la diferencia es que no puede trabajar en dos instituciones a tiempo completo, y no sé si esto está considerado en el expediente. Si trabajase a tiempo parcial en la universidad con 10 horas y tiempo completo en la otra creo que no habría problema pero si trabajase a tiempo parcial de 20 horas o dependiente de su profesión si es médico o abogado cambia la situación ----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, señala que este docente ha trabajado simultáneamente en la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y en la Facultad de Derecho en la UNSAAC, por lo tanto se ha probado que ha incurrido en incompatibilidad legal y horaria, también se ha probado que hay un perjuicio económico a la universidad por el monto de S/93,982.00 soles en forma indebida, de acuerdo al informe de remuneraciones, documentación que está incluido en el examen especial que ha efectuado la Oficina de Control Institucional-----**DR. FELIX HURTADO**, indica que se actué como en anteriores ocasiones, se debería invitar al Abog. Elías Carreño, para que pueda ejercer su defensa ante el Consejo Universitario y tener la versión de ambos lados, para tener mejor elementos de juicio-----**MGT. ADRIAN GONZALES**, me aúno a la petición que hace el Director de la Escuela de Post Grado, sin embargo solicita al Sr. Rector que el Mgt. Alfredo Fernández nos haga una aclaración de manera general, porque sabemos que cualquier profesional puede trabajar en dos instituciones siempre que una de ellas deba ser en el sector educación, porque se conoce casos en la UNSAAC que hay docentes que laboran en la universidad andina a tiempo completo y en la UNSAAC, además hay docentes que trabajan a tiempo completo y otros a 20 horas, cuando la Ley solo posibilita 10 horas. De otro lado se hace la aclaración que algunos magistrados del Poder Judicial están prohibidos de trabajar 10 horas sino solo 8 horas En este sentido solicito la participación del Abog. Alfredo Fernández-----**ABOG. ALFREDO FERNANDEZ**, manifiesta que este no es un tema reciente y que es un tema antiguo, aplicando el Estatuto anterior se ha determinado deuda en contra de docentes que vienen trabajando en dos instituciones en tiempo completo, la única excepción es por la enseñanza docente siempre y cuando la labor desarrollada sea 10 horas de tiempo parcial y en caso de los médicos se ha dado una excepcionalidad de 20 horas. Asimismo indica que se tienen otros casos mencionando al Dr. Pedro Valcárcel. Los profesores están prohibidos siendo a tiempo completo o dedicación exclusiva en nuestra universidad trabajen en otra institución a tiempo completo, sólo está permitido el tiempo parcial de 10 horas, y con la consulta el Mgt. Adrián Gonzales tiene razón sobre los profesores que trabajan en la universidad andina y en nuestra universidad, lo que pasa es que el Estatuto Universitario solo establecía el tema de contención de nuestra institución a que el profesor de nuestra universidad solo trabaje fuera de la universidad 10 horas, pero no está regulado a la inversa, debe ser objeto de revisión para uniformizar criterios y cautelar los intereses de nuestra universidad. En conclusión corresponde



que en uniformidad y criterio coherente del Consejo en anteriores ocasiones se ha declarado infundado el tema, pero también la participación del Director de la Escuela de Post Grado hace alusión al debido proceso y que la persona inmersa haga uso de su derecho de descargo.---  
**SR. RECTOR**, señala que luego de escuchar las intervenciones quedara pendiente, y se realizará la invitación para que el interesado en el siguiente consejo presente su descargo.-----

3. **EXP. NRO. 631459, OFICIO NRO. 007-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SR. VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE COMISION ACADEMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE APROBACION DE CUADRO DE HOMOLOGACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO.---****SR. RECTOR** solicita una síntesis al Vicerrector Académico ----**DR. EDILBERTO ZELA**, pide la palabra de la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, efectivamente se solicita la homologación de la Escuela Profesional de Ecoturismo debido a que los estudiantes solicitan esta homologación hace años atrás, por los cambios en los códigos o creditaje lo cual ha sido sustentado por la Comisión de Convalidación y Homologación de asignaturas de la Escuela Profesional de Turismo y aprobado por Consejo de Facultad y en Comisión Académica Permanente, los estudiantes necesitan esta homologación para poder sacar sus documentos porque ya han egresado e iniciar sus trámites de bachillerato---**SR. RECTOR**, lleva a votación para la aprobación del Cuadro de Homologación de la Escuela Profesional de Ecoturismo, **aprobado por unanimidad.** -----
4. **EXP. NRO. 638528 PRESENTADO POR EL SR. JUAN MOISES GOMEZ DIAZ INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1352-2016-UNSAAC.---****SR. RECTOR**, pide la lectura de los antecedentes, y también solicita la aclaración de Asesoría Jurídica por tener conocimiento que este caso es extemporáneo-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, informa que el señor es personal administrativo cesante y oportunamente le pagaron una parte de este derecho y luego pidió que se le reintegre porque había laborado en forma continua 5 años y 6 meses desde en 1993, el señor dejó pasar muchos años para solicitar el pago de ese derecho, se ha declarado que puede recurrir a la vía contenciosa administrativa por que la acción ha prescrito pero no el derecho, por lo que se ha declarado improcedente por ser extemporánea la solicitud. ----**SR. RECTOR**, somete a votación para aprobación del dictamen de Asesoría Jurídica, quienes estén de acuerdo en declarar improcedente la petición. **Aprobado por unanimidad.** -----
5. **EXP. 656529 PRESENTADO POR EL DR. ROMULO ESCOBEDO ZAPANA, SOLICITA REHABILITACION POR CUMPLIMIENTO DE SANCION A MERITO A LA RESOLUCION NRO.R-0474-2015-UNSAAC----****MGT. ADRIAN GONZALES**, solicita la presencia del colega en mención para que haga un informe sucinto y poder tomar una determinación más adecuada----  
--**SR. RECTOR** de acuerdo a Reglamento se invita al colega para que haga su descargo en 5 minutos----**EST. WILBER QUISPE**, pide retirarse de Consejo Universitario por tener examen---  
-**SR. RECTOR**, invita al profesor Rómulo Escobedo Zapana para que haga uso de la palabra por 5 minutos a petición del Decano de Derecho y Cs. Sociales----- **PROF. ROMULO ESCOBEDO**, informa que es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y que ha sido sancionado por 30 días, asimismo fue reincorporado en mayo por la Resolución Nro.R-1357-UNSAAC, igualmente señala que ha cumplido con la rehabilitación recurre a lo establece el DS.005-90- PCM y DL 276, por tal motivo ha solicitado la rehabilitación de dicha sanción, e informa sobre todos sus estudios realizados, tiene las mejores intenciones de trabajar para su universidad y reconoce el error de haber abusado con los permisos otorgados para capacitarse. Pone a disposición su trabajo y experiencia y solicita se le dé la oportunidad de rehabilitación ----**SR. RECTOR** concluido el descargo invita al docente a salir del local, para que el Consejo tome las decisiones de acuerdo a normas, Peticiona leer el dictamen Asesoría Jurídica. ----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, manifiesta en forma resumida que en caso de ser sancionado tiene que ser rehabilitado al cumplimiento de la sanción dada, además el docente ha cumplido con las formalidades, señala igualmente que se cuenta con la opinión favorable del Departamento Académico, del mismo modo indica que es una persona que no ha vuelto incumplir ni ha cometido otra falta, la rehabilitación tiene que formalizar con una resolución, por lo que Asesoría Jurídica ha opinado con un dictamen favorable----**SR. RECTOR**, señala que existe informe favorable de rehabilitación, indica que también se ha observado casos similares en que algunos colegas se han pasado el tiempo otorgado para su capacitación., y se ha determinado lo contrario. Pero este caso es diferente ya fue sancionado y considera la rehabilitación, señalando que dicho docente ha obtenido el grado académico y cuenta con el dictamen es favorable----**DR. CARLOS FRANCO**, señala que si cualquier docente comete errores se sanciona, en la época que ha tenido algún problema el colega ya fue sancionado en esta instancia y tiene derecho a la rehabilitación, en estos últimos tiempos el colega Escobedo ha realizado funciones loables como la inauguración del laboratorio de hidrocarburos, asimismo ha manifestado su compromiso de trabajar para la universidad y con su escuela profesional, por este hecho solicita como Decano se le conceda este derecho y se le dé la buena pro a su pedido y que demuestre lo que él quiere en su quehacer diario a partir de la fecha, señor Rector que se apruebe la petición,----**ABOG. MARIA ANTONIETA**



**TORRES**, hace la aclaración que no ha sido aprobado en Consejo Universitario la sanción si no en el rectorado por ser funciones del Sr. Rector-----**SR. RECTOR**, lleva a votación la rehabilitación del Dr. Rómulo Escobedo, **aprobado por unanimidad.**-----

6. **EXP. NRO. 620262 PRESENTADO POR EL MAESTRO MIGUEL GRIMALDO CASTAÑEDA SANCHEZ, SOLICITA PAGO DE REMUNERACIONES INSOLUTAS A PARTIR DEL 02 DE ABRIL DE 2012 HASTA MARZO DE 2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CU-366-2015-UNSAAC**-----**SR. RECTOR**, solicita se lean los antecedentes-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES AMPUERO**, indica que este es un caso emblemático, el Prof Miguel Castañeda Sánchez por ejercer un cargo en la Magistratura pidió la reducción de régimen de profesor a principal a dedicación exclusiva a tiempo parcia de 20 horas, señala que se ha restituido su régimen con la Resolución CU 171- 2013-UNSAAC, él solicitó se page las remuneraciones insolutas y se le declaro procedente la resolución de su régimen, se envió por la vía administrativa al CODACUN y por estar en cambio de Ley se devolvió el expediente a la Universidad y fue denegado por que no existía la plaza para darle al docente. El Consejo Universitario no puede dejar sin efecto la resolución que ha emitido de oficio, por estas circunstancias, Asesoría Jurídica opina se declare la nulidad de puro derecho la RESOLUCION CU-366-2015-UNSAAC, por estar incurso en una causal, por la nulidad por haber existido vicios al emitirse esta resolución. Se está declarando la nulidad por puro derecho, y tal vez se puede esperar que el Asesor Jurídico este presente. -----**SR. RECTOR**, aclara que el Asesor Jurídico está de vacaciones por 15 días, y no se ha entendido a cabalidad el sentido del expediente-----**MGT. LINO FLORES**, manifiesta que hay un informe del Area de Remuneraciones del año 2016, señalando que existe un adeudo para pagar a favor del docente a tiempo completo de S/241,314.73 y por subvención social el monto de S/17,915.06--  
---**MGT. ADRIAN GONZALES**, señala que es el mismo caso de colegas que les permitimos la presencia a este consejo para que expliquen su caso en forma personal, también se suplica la presencia del Dr. Castañeda para que esté presente en el siguiente consejo. -----**EST. HENRY CANAHUIRE**, solicita ausentarse del CU por tener examen-----**DR. CARLOS FRANCO**, el caso es un tanto difícil y no estamos tal vez con la capacidad de discernir con claridad cuál es el problema porque estamos hablando de un monto de casi S/300,000.00, razón por la cual solicita que se haga una evaluación más exhaustiva para tener mayor luces en el tema y poder decidir ya que el informe legal dice que es extemporáneo y como viene de un abogado la cosa seria un poco controversial ----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, aclara que no ha sido extemporáneo sino declara la nulidad de puro derecho porque ha sido una resolución emitida con vicios. ----**SR. RECTOR**, queda pendiente para que en el siguiente consejo intervenga el interesado.-----
7. **EXP. NRO. 654789 PRESENTADO POR EL MGT. MARCO EDMUNDO ORDOÑEZ LINARES Y LIC. NELLY CIRILA GAMARRA ESPINOZA, INTERPONIENDO RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION NRO.CU-0310-2016-UNSAAC**-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, señala que el asunto es una petición de ascenso de los profesores que en la resolución de ganadores no han sido considerados, la convocatoria y las plaza a las que se presentaron, no han sido considerados señalando que en su recurso no han presentado pruebas documentadas y no han sustentado sus argumentos por lo que de acuerdo a ley ha sido declarado improcedente, indica que son docentes de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Enfermería.-----**DRA. TATIANA DEL CASTILLO**, aclara que se procedió con un concurso de promoción, en la primera fase se dio un cuadro de plazas en la que no estaban consideradas los de tiempo parcial solo para la categoría principal y asociado, por lo que estos profesores no alcanzaron este ascenso desde mucho antes. En razón que no tuvieron el ascenso deseado presentaron este recurso y obviamente Asesoría Jurídica ha declarado improcedente.-----**SR. RECTOR**, señala que en realidad no había plazas para tiempo parcial, quienes estén de acuerdo en declarar improcedente el recurso de reconsideración sírvanse levantar la mano. Aprobado por mayoría con dos votos en contra.-----
8. **EXP. 429506-648874 PRESENTADO POR LA ARQTA. INDIRA LIBERTAD GONZALES BOLAÑOS, SOLICITA REVALIDA DE TITULO PROFESIONAL DE ARQUITECTA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO**-----**SR. RECTOR** solicita los antecedentes---**DR. EDILBERTO ZELA**, pregunta si en el expediente obra el informe de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil-----**MGT. LINO FLORES PACHECO**, existe el pronunciamiento de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad-----**SR. RECTOR** indica que la Universidad tiene la potestad de reválida y existe un dictamen favorable, lleva a votación para la aprobación, **aprobado por unanimidad.**-----
9. **EXP. NRO. 655591, OFICIO NRO. 904-2016-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO DE COMISION DE INVESTIGACION PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**-----**SR. RECTOR**, señala que en el orden del día se tiene varios Reglamentos, no sabe si se tienen los documentos que ya se les distribuyo antelada mente, manifiesta igualmente que se tiene pendiente los convenios y para este fin se tendrá que realizar sesión extraordinaria de Consejo Universitario en la que se aprobará los Reglamentos y Convenios. Se suspende la sesión agradeciendo su concurrencia.-----

Siendo las veinte horas con diez minutos de la noche, se da por concluida la sesión de la fecha, de lo que certifico, Mag Lino Prisciliano Pacheco Flores, Secretario General de la UNSAAC -----